

INFORME SECRETARIAL. A la mesa de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 27 de mayo de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9
DEMANDADO: AMPARO GARCÍA DE SANCHEZ C.C. 31.258.264
RADICACIÓN: 760014003007202200204-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la comunicación del BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO y la notificación aportada por la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de los demandados tal como lo establecen los Artículos del 291, 292 y 293 del C.G.P, o Decreto 806 del 4 de junio de 2020, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 31 DE MAYO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7602d9a6970aa1629d351eef385af8e0dd337e05eaaa02e484cd50ff292366ac**

Documento generado en 27/05/2022 02:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>